

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

A YUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, suplemento de crédito para reforzar diversos capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Guadarrama, 3 de diciembre de 1953.
El Alcalde, Ricardo Rivero.

(G. C.—5.358) (O.—23.183)

RIBAS Y VACIAMADRID

Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Suplemento de crédito núm. 2, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, quince días hábiles.

Padrones de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1954, quince días hábiles.

Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1954, ocho días hábiles.

Padrón de la Beneficencia municipal para 1954, quince días hábiles.

Por haber sido declaradas desiertas las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 273; de fecha 16 de noviembre próximo pasado, se intentan segundas subastas, para las cuales deberá entenderse reproducido cuanto se expuso en el anuncio del periódico oficial antes indicado, con la única variante de fecha, que se entenderán, todas ellas, referidas al presente anuncio.

Acordado en principio los cambios de nombre y capitalidad de este Municipio, proponiendo que el actual nombre de Ribas de Jarama sea sustituido por el de Ribas y Vaciamadrid y que la capitalidad sea trasladada en Vaciamadrid, lugar en donde la Dirección General de Regiones Devastadas está levantando el pueblo, el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público por término de treinta días hábiles.

Ribas y Vaciamadrid (Ribas de Jarama), a 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—5.356) (O.—23.177)

ARGANDA DEL REY

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales del actual ejercicio para el que ha de regir durante el próximo año de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones durante el plazo de quince días, en cuyo período se encuentran expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Balcázar.

(G. C.—5.392) (X.—1.947)

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, el expediente de habilitación y suplementos de crédito necesarios para acoplar las consignaciones presupuestas a las necesidades del Municipio, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Balcázar.

(G. C.—5.393) (O.—23.201)

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, el Presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de las obras de distribución de aguas de esta Villa, se expone al público por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo período podrán formularse las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Balcázar.

(G. C.—5.391) (O.—23.200)

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad la prórroga del Presupuesto ordinario municipal del actual ejercicio para el que ha de regir durante el próximo año de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 663 de la ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones durante el plazo de quince días, en cuyo período se encuentra expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Balcázar.

(G. C.—5.387) (O.—23.196)

COLMENAR VIEJO

Aprobada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 664, párrafo tercero, de la ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días, para que dentro de los cuales puedan entablarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Colmenar Viejo, a 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.390) (O.—23.199)

VALDEOLMOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeolmos, 30 de noviembre de 1953.
El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—5.394) (O.—23.202)

CARABAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año 1954, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Carabaña, a 2 de diciembre de 1953.
El Alcalde, Fabián Fernández.

(G. C.—5.389) (O.—23.198)

EL ESCORIAL

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1954 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

El Escorial, a 1 de diciembre de 1953.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.388) (O.—23.197)

RIBATEJADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1954, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 1 de diciembre de 1953.
El Alcalde, Juan Cobefia.

(G. C.—5.386) (O.—23.195)

HORCAJO DE LA SIERRA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1954.

Ordenanzas fiscales, prorrogadas de este ejercicio para el año de 1954.

Suplemento de crédito sin transferencia en el actual Presupuesto ordinario.

Horcajo de la Sierra, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—5.385) (O.—23.194)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de 400 pinos, que cubican aproximadamente

300,395 metros cúbicos de madera en rollo, en pie y con corteza, del monte «El Pinar», núm. 81 del Catálogo de Avila, pertenecientes a los Propios de este Municipio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas, durante todos los días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta; durante esos días, y a las mismas horas, podrán presentarse proposiciones para optar a la subasta.

El tipo de tasación en la presente subasta que ha de celebrarse será de pesetas 143.243,35 como base, y como índice, de 179.053,44 pesetas.

Santa María de la Alameda, 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Carlos García.

(G. C.—5.382) (O.—23.191)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 23 de diciembre, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial el concurso para designar Gestor afianzado para la recaudación de las exacciones establecidas por este Municipio para el próximo año de 1954. Los concursantes deberán ser mayores de edad, haber observado buena conducta y no hallarse incapacitados para el ejercicio del cargo. Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la celebración del concurso. Las bases que regularán éste se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse libremente.

El mismo día, y a las trece horas, se celebrará el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en esta localidad durante el año de 1954, sirviendo de tipo de licitación el de pesetas 5.000.

Los pliegos reguladores se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse libremente.

Robledo de Chavela, 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—5.383) (O.—23.192)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto para el año 1954, se halla éste expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—5.437) (O.—23.220)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

Terminada la estimación de ribera probable del río Jarama en el tramo que comprende los términos municipales de Uceda, Torremocha, Torrelaguna, El Vellón, Talamanca, El Molar, Valdetorres, Fuente el Saz, Algete, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos de Jarama, Alcobendas, Barajas de Madrid, San Fernando de Henares y Coslada; operación anunciada en los «BB. OO.» de la provincia de Madrid número 70 de fecha 21 de marzo de 1952 y número 195 de fecha 17 de agosto de 1953, y en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, se hace pública la estimación realizada para que los que se crean con derecho sobre alguna porción de la misma presenten en la Jefatura de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, 3.º, en Madrid), las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de su pretendido derecho, durante el plazo de un año y un día a partir de la fecha de esta publicación.

El detalle de la estimación de ribera probable es el siguiente:

Término municipal	Margen del río	Parcela núm.	Superficie			Superf. estimada en el término municipal	PROPIETARIOS LINDANTES
			Has.	Ar.	Cá.		
Uceda.....	Izqd.	1	17,	90	80	39, 63 80	Hermanos Calleja, Ayuntamiento de Uceda.
Idem.....	Idem.	2	2,	17	20		Ayuntamiento de Uceda, Celestino Rey.
Idem.....	Idem.	3	2,	48	40		Cosme Serrano, Angel Sanz.
Idem.....	Idem.	4		92	—		Cosme Serrano.
Idem.....	Idem.	5		40	60		Idem id.
Idem.....	Idem.	6	13,	21	60		Isabel Montero y familia.
Idem.....	Idem.	7	2,	53	20		Idem id.
Torremocha. Dcha.		1	21,	41	60	52, 57 60	Hermanos Martínez, Julián Cid, Constantino Vera y hermanos. Ayuntamiento de Torremocha.
Idem.....	Idem.	2	13,	55	60		Rosa Díaz, Celedonio Rivera, Eduardo Rivera, Pedro Arias, José Martínez, Ramón Salazar y otros.
Idem.....	Idem.	3	1,	68	40		Río Jarama.
Idem.....	Idem.	4	15,	92	—		Ricardo Vera López, Eugenio Vera Marrón.
Torrelaguna. Idem.		5	4,	14	80	12, 34 40	Francisco González del Pozo.
Idem.....	Idem.	6	8,	19	60		Marqués de Linares.
El Vellón... Idem.		7	12,	33	60	18, 18 80	Herederos de Valeriano.
Idem.....	Idem.	8	5,	13	20		Idem id.
Idem.....	Idem.	9		72	—		Calixto Martín Díaz.
Talamanca.. Idem.		10		65	60	73, 90 —	Gregorio e Isabel Alonso Martín.
Idem.....	Idem.	11		85	20		Municipio.
Idem.....	Idem.	12	2,	88	80		Idem.
Idem.....	Idem.	13	3,	06	—		Idem.
Idem.....	Idem.	14	1,	29	60		Antonio Moreda.
Idem.....	Izqd.	8	6,	03	20		Inocenta García Fuentes.
Idem.....	Idem.	9	3,	91	20		Municipio.
Idem.....	Idem.	10	2,	26	—		Idem
Idem.....	Idem.	11		64	40		Idem.
Idem.....	Idem.	12	16,	15	60		Idem.
Idem.....	Idem.	13	6,	34	80		Idem.
Idem.....	Idem.	14	1,	27	20		Idem.
Idem.....	Idem.	15	10,	—	80		Idem y Rigoberto Fernández.
Idem.....	Idem.	16	1,	66	80		Maria Alvarez y Bernabé Marina.
Idem.....	Idem.	17	1,	52	—	Nicolás Hernando y Angel Gutiérrez.	
Idem.....	Idem.	18	1,	83	60	Carlota Hernando y Doroteo Vázquez.	
Idem.....	Idem.	19	1,	34	40	Agrícola Industrial del Jarama.	
Idem.....	Idem.	20	5,	96	80	«Los Silillos» y Municipio.	
Idem.....	Idem.	21	5,	58	—	Municipio.	
Valdetorres.. Idem.		22	9,	39	20	45, 92 52	Idem.
Idem.....	Idem.	23	8,	34	—		Idem.
Idem.....	Idem.	24	1,	56	40		Víctor, Pedro y Jacinto Mínguez, y Julián Sánchez y otros.
Idem.....	Idem.	25	6,	30	—		Pedro Arroyo, Víctor Acevedo, Faustino Navas, Miguel García, Felipe Navas, Basilio Rodríguez, Pilar Antón, Diego Suarez, Cándido Moreda, Zacarías Martín, Bautista García y Jacinta Alonso.
Idem.....	Idem.	26	9,	25	60		Duque de Alburquerque y Municipio.
Idem.....	Idem.	27	2,	41	12	Idem id.	
Idem.....	Idem.	28	4,	04	40	Idem id. y Municipio.	
Idem.....	Idem.	29	1,	20	60	Municipio.	
Idem.....	Idem.	30	3,	41	20	Diego García.	
El Molar.... Dcha.		15	4,	32	—	49, 07 60	«Los Torreros» y otros.
Idem.....	Idem.	16	2,	50	40		Saturnino García, Tiburcio Pascual y Salustiano del Valle.
Idem.....	Idem.	17	3,	38	—		Tiburcio Pascual, Antonio de la Morena y Esteban González.
Idem.....	Idem.	18	3,	06	—		Tiburcio Pascual, Julio Botija, Manuel de la Morena y otros.
Idem.....	Idem.	19	2,	34	—		Lázaro y Eduardo García.
Idem.....	Idem.	20	10,	34	80		Idem id.
Idem.....	Idem.	21	3,	20	—		Idem id.
Idem.....	Idem.	22	3,	98	—		Dolores de la Morena.
Idem.....	Idem.	23	1,	18	40	Idem id.	
Idem.....	Idem.	24	1,	41	20	José Ortiz y Municipio.	
Idem.....	Idem.	25	2,	68	—	Salustiano del Valle.	
Idem.....	Idem.	26	1,	45	20	Dolores de la Morena.	
Idem.....	Idem.	27	6,	18	40	Idem id.	
Idem.....	Idem.	28	1,	03	20	Miguel González.	
Fuente el Saz Idem.		29		96	—	13, 93 20	Duque de Alburquerque.
Idem.....	Izqd.	31	4,	20	—		Julio Martín, Rogelio Padín.
Idem.....	Idem.	32		90	—		Cañada Bano Viejo.
Idem.....	Idem.	33	1,	31	20		Idem id.
Idem.....	Idem.	34	6,	56	—		José y Amparo Ortiz y varios.
Algete..... Dcha.		30	6,	36	—	32 —	Duque de Alburquerque.
Idem.....	Idem.	31	4,	67	60		Municipio.
Idem.....	Idem.	32	3,	04	80		Idem id.
Idem.....	Idem.	33	4,	44	—		Idem y Gabriel Tellaechues.
Idem.....	Izqd.	35	2,	36	—		Idem.
Idem.....	Idem.	36	2,	43	60		Duque de Alburquerque.

VALDEAVERO

Aprobado por esta Corporación su Presupuesto municipal ordinario para el año 1954, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Valdeavero, a 3 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Félix Sanz. (G. C.—5.436) (O.—23.219)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El día 18 del presente mes de diciembre, y hora de las doce, doce treinta y trece, tendrán lugar las subastas públicas, en la Casa Consistorial, de leñas de tocones del monte de estos Propios número 54, dividido en tres lotes, con los números 1, 2 y 3, respectivamente, bajo los tipos de tasación de treinta pesetas tonelada, las que serán por mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del primer Teniente Alcalde, y así quedar la Mesa constituida.

Los rematantes no necesitan poseer certificado de ninguna clase, por tratarse de leñas muertas, siendo aproximado su peso: el del primer lote, de 441 toneladas, 416 el segundo y 181 el tercero, quedando todo al resultado total del peso que se obtenga para sus efectos.

El pliego de condiciones por que se han de regir estas subastas queda expuesto al público todos los días y horas hábiles en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Luis Orensanz.

(G. C.—5.435) (O.—23.218)

El día 22 del presente mes de diciembre, y horas de las doce, doce treinta y trece, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas públicas de los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, puestos públicos y derechos de sacrificio de reses en el Matadero Municipal, para el próximo ejercicio de 1954, las que serán presididas por mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del primer Teniente Alcalde, y así quedar la Mesa constituida.

Los pliegos de condiciones son idénticos e iguales a los que han regido durante el presente ejercicio de 1953, los cuales quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Luis Orensanz.

(G. C.—5.434) (O.—23.217)

MADARCOS

El Presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1954, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Madarcos, 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.441) (O.—23.215)

PINILLA DEL VALLE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pinilla del Valle

Hace saber: Que en sesión de esta fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1954, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Pinilla del Valle, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Julio Medina.

(G. C.—5.384) (O.—23.193)

Término municipal	Margen del río	Parcela núm.	Superficie			Superf. estimada en el término municipal	PROPIETARIOS LINDANTES
			Has.	Ar.	Cá.		
San Sebastián de los Reyes	Dcha.	34	4,	14	—	Marqués de Jurarreal.	
Idem	Idem.	35	3,	05	60	Idem id.	
Idem	Idem.	36	10,	55	20	Esperanza Abad.	
Idem	Idem.	37	6,	11	—	Antonio Prieto.	
Idem	Idem.	38	1,	53	60	Finca «Cantoliso», Santos Frutos, Columela.	
Idem	Idem.	39	7,	05	60	Manuel Serrano y Municipio.	
Idem	Idem.	40	2,	18	—	Arroyo Quiñones.	
Idem	Idem.	41	5,	14	40	Municipio.	
Idem	Idem.	42	4,	08	—	Idem.	
Idem	Izqd.	37	—	80	—	Duque de Albuquerque y Tomás la Calle.	
Idem	Idem.	38	2,	56	—	Tomás la Calle y Canga Argüelles.	
Idem	Idem.	39	1,	80	—	Idem id. y Viuda de Santos.	
Idem	Idem.	40	6,	05	20	Pilar Rodríguez Torres.	
Idem	Idem.	43	8,	80	20	Municipio.	
Idem	Idem.	44	4,	68	—	Idem.	
Alcobendas	Dcha.	43	1,	73	60	68, 63 80	Sociedad Vecinos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.
Idem	Idem.	44	—	70	—	Arroyo de la Vega.	
Idem	Idem.	45	3,	42	50	Varios.	
Paracuellos de Jarama	Idem.	46	3,	06	80	5, 92 10	César Kool.
Idem	Izqd.	41	15,	49	60	Instituto Nacional Colonización.	
Idem	Idem.	42	4,	68	—	Mariano Rodríguez.	
Idem	Idem.	45	2,	18	—	Idem id.	
Idem	Idem.	46	—	83	60	Pilar Garcini y Juan Pi.	
Idem	Idem.	47	6,	14	80	Juan Pi.	
Idem	Idem.	48	7,	72	80	Duque de Fernán Núñez.	
Idem	Idem.	49	—	42	—	José Garcini.	
Barajas	Dcha.	47	1,	—	—	40, 55 60	Francisco Angulo, Duque de Fernán Núñez.
Idem	Idem.	48	2,	48	—	Duque de Fernán Núñez y Julio Sanz.	
Idem	Idem.	49	9,	84	—	Paz García de la Loma,	
Idem	Idem.	50	5,	04	80	Idem id.	
San Fernando Henares	Izqd.	50	1,	60	—	18, 36 80	José Garcini.
Idem	Idem.	51	2,	60	80	Idem id.	
Idem	Idem.	52	3,	98	—	Duque de Tovar.	
Idem	Idem.	53	20,	—	—	Idem id.	
Idem	Idem.	54	6,	99	60	Idem id.	
Idem	Idem.	55	4,	45	20	Idem id.	
Idem	Idem.	56	5,	92	—	Idem id.	
Idem	Dcha.	51	11,	05	60	Manuel Gómez y Mantel Carmona.	
Idem	Idem.	52	8,	32	—	Finca «Vivero», Vicente Navarro, Adela Moreno, Joaquín Barral y Marcelino García.	
Idem	Idem.	53	7,	33	60	Finca «Campito», José Maján y Manuel Gómez.	
Idem	Idem.	54	1,	01	60	Antonio Satrustegui.	
Coslada	—	—	—	—	—	73, 28 40	—

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.381)

(O.—23.174)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por José Duque Díaz, y bajo el número 97, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de contribuciones especiales (arbitrios), 887, de 1951.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.297)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eladio Morillo Aboy, y bajo el número 260, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de 30 de septiembre de 1953 del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó el recurso de reposición, y contra el decreto de 25 de marzo anterior, denegatorio de incremento de la renta que se satisface por los locales-escuelas de la firma del recurrente, sitos en el número 33 del paseo de la Florida.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.295)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mariano Sancho y don Vicente Codina se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 13 de junio de 1953, que desestimó la reclamación de don Vicente Codina, por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.296)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Almacenes San Marcos, S. A.», y bajo el número 268, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo Ayuntamiento de esta capital, de 23 de octubre del corriente año, que desestimó recurso de reposición de 14 de igual mes, relativo a reparación de atarjeas del pasaje de la Alhambra.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.298)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de la Sociedad Mercantil «Hidráulica del Guadarrama, Sociedad Anónima», y bajo el número 262, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1953, que desestimó la reclamación de don Juan Pablo Molina en nombre de «Hidráulica del Guadarrama, S. A.», contra liquidación por exceso de Timbre. (Expediente Derechos Reales 199, de 1953.)

(G. C.—5.337)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Empresa Constructora Inmobiliaria «Martosan», S. A., y bajo el número 251-53, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 1-7-53, que desestimó la reclamación interpuesta por don Eladio Laredo, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. (Expediente núm. 1.534-51.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.830)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran

coadyuvar en él a la Administración, que por la Empresa Constructora Inmobiliaria «Martosan», S. A., y bajo el número 252, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de junio de 1953, que desestimó la reclamación interpuesta por don Eladio Laredo, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. (Expediente número 520, de 1952.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.829)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mariano Vilches López, y bajo el núm. 232, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 10 de junio de 1953, por el que se clasificaba al recurrente como procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, y a efectos de plantilla de funcionarios de la Corporación, como Oficial Administrativo de Intervención.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.973)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Angel Pedro Martínez García y otros, y bajo el núm. 256, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo núm. 147, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Madrid en 31 de julio de 1953, por el que se modifica el adoptado en 4 de mayo de 1953, que definió la situación administrativa de los recurrentes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.041)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Sánchez Aguilar y otros, y bajo el núm. 255, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio de 1953, que define la situación administrativa de los recurrentes, y se determina que han de disfrutar el haber inicial de 7.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.042)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, contra la Sociedad Anónima «El Financiero», sobre reclamación de doscientas mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«En Madrid, Casa sita en la calle de Ibiza, número once, antes trece provisional, que consta de tres plantas o pisos y ático y patios y jardín, que tiene una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados y noventa y tres decímetros, también cuadrados, aunque sólo están inscritos mil doscientos veintitrés metros cuadrados y once decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil setecientos cincuenta y tres pies sesenta y cinco décimos de pie cuadrados, cuyos linderos son: por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, u Oeste, con solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha, o Este, con solar de dicha sucesión, y por el Norte o testero, con el camino viejo de Vicálvaro. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid al folio doscientos cuarenta y cinco del tomo seiscientos treinta y seis del archivo, libro ciento treinta y tres, sección primera, finca dos mil novecientos treinta y tres, inscripción primera.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.278)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Ramón García López, contra don Pablo Poch Sagnier, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la participación de finca embargada al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Cuarta parte indivisa del solar sito en Madrid, en la calle de Blasco de Garay, números sesenta y uno y sesenta y tres, con entrada al mismo por la última casa, manzana treinta y dos, sección primera de este Registro, que linda: al Este, en línea de veintiocho metros noventa centímetros, con las mencionadas dos casas de la calle de Blasco de Garay; por el Norte, con terrenos de las Religiosas Concepcionistas y de la Condesa de Montarco; por el Oeste, con solares de don Eduardo Jaén, que antes formaron parte del que se describe, y por el Sur, con casas número treinta y cuatro y treinta y cinco duplicado de la calle de Fernández de los Ríos. Este solar ocupa una superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y siete decímetros, o sean diez mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados con cuarenta y ocho décimos de pie. En este solar aparecen construidas dos naves para garaje.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero próximo, a las

doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—21.279)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Procurador don Luis Recio de la Serna, en nombre y representación de don Fortunato Aurelio Velasco Cañas, contra don Ignacio Martín Margalet, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes embargados en estos autos y que se señalan en la tasación pericial, por término de ocho días y en la cantidad de veintidós mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—21.280)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Francisco Mandado Pérez y don Santiago Mandado García, en reclamación de un préstamo con hipoteca naval, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la embarcación siguiente:

Una nave, denominada «Moncho»; tiene 13,49 toneladas de arqueo, con simple motor de 60 HP, marca «Bardouin».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

de esta capital, y el de igual clase de Vigo, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—21.276)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eugenio García Alonso, representado por el Procurador señor Recio de la Serna, contra don Justo Calvo Sanz, sobre pago de tres mil cincuenta y ocho pesetas quince céntimos de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta:

Una máquina, provista de banco de hierro, de las llamadas de finisaje para arreglo de calzado, con siete usos útiles y accionada por un motor eléctrico de un HP de fuerza, sin número de fabricación visible y en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día ocho de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicha máquina se encuentra depositada en poder de don Justo Calvo, calle de Castelló, número ciento seis, zapatería.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—21.281)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Rodríguez Diéguez, contra don

Juan Bernhardt Lammich, sobre reclamación de ciento diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Yo, Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Manuel Rodríguez Diéguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, domiciliado en la calle del Doctor Castelo, número quince, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendido por el Letrado señor Argote, contra don Juan Bernhardt Lammich, mayor de edad, domiciliado en la avenida de José Antonio, número cuarenta y tres, que no ha comparecido y se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Bernhardt Lammich y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Manuel Rodríguez Diéguez de la suma de ciento diez mil pesetas, importe del principal reclamado en autos, intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor señor Bernhardt.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a don Juan Bernhardt Lammich, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.277)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente promovido por don Federico Rodríguez del Real, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca de su propiedad, que es la siguiente:

«Casa sita en Madrid y su calle de Hortaleza, número sesenta y ocho moderno, en una superficie de dos mil doscientos pies cuadrados, o sean ciento setenta y siete metros y un decímetro cuadrados, que linda: por derecha, entrando, con la casa número sesenta y seis, propia de Juana Jiménez; izquierda, con la número setenta, propiedad de don Emilio del Valle, y por la espalda, con otra de la calle de Pelayo, propiedad de don José Dorado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio doscientos treinta y tres del libro doscientos noventa y ocho del archivo cuatro de la sección segunda, finca número sesenta y siete duplicado.

Los gravámenes cuya cancelación se solicitan son los siguientes:

A) Un censo redimible de 275 pesetas (doscientas setenta y cinco pesetas) de capital y 8 pesetas 25 céntimos (ocho pesetas veinticinco céntimos) de rédito anual, impuesto a favor de la memoria que fundó doña María-Felicitas Frago, inscrito hoy a favor de doña María de las Mercedes Quatellers y Picaso al folio setenta y seis del libro

trescientos noventa y ocho del archivo y cuatro de la sección segunda, finca número sesenta y siete, inscripción sexta del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital; y

B) Otro censo redimible de 1.237 pesetas 50 céntimos (mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos) de capital y 30 pesetas 93 céntimos (treinta pesetas noventa y tres céntimos) de rédito anual, impuesto a favor de la memoria que fundó doña Isabel de Rojas, e inscrito hoy a favor de don Juan Magallón Sanz, e inscrito al folio setenta y siete del libro y finca dichos, inscripción séptima.

En cumplimiento de lo acordado en la regla tercera del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, se cita por el presente edicto a los titulares de dichas cargas, que son doña María de las Mercedes Quatellers y Picaso y don Juan Magallón Sanz, cuyos domicilios se ignoran, y caso de haber fallecido, sus desconocidos herederos o causahabientes, citación que se les hace a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación del presente, para que puedan alegar lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peñal.

(A.—21.275)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

En el proceso de cognición número quinientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don José María Ligeró García, en su propio nombre, contra los ignorados herederos de doña Emilia Ramos Martín y don Timoteo Ramos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado en providencia de este día emplazar a los ignorados herederos dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña Emilia Ramos Martín, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días, para entregarles las copias de demanda y documentos y concederles el plazo para contestar, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Emilia Ramos Martín y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—21.282)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio verbal de faltas núm. 95, de 1953, seguido en este Juzgado contra Antonio Alba Alba, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1953.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Alba Alba, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alba Alba a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al lesionado José González Juan por medio de edicto que se inserta-

rá en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José González Juan, de sesenta y un años, casado, mozo de cuadra, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Denia (Alicante), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expida la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.224) (B.—6.111)

En el juicio verbal de faltas núm. 460, de 1952, seguido en este Juzgado contra Mercedes Gómez Dámaso, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Mercedes Sánchez Dámaso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Sánchez Dámaso a la pena de quince días de arresto, así como a que abone a Enrique Astor Barahona la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, y remítanse los despachos correspondientes al Registro Central de Penados y Registro Civil de la naturaleza de la condenada, una vez firme esta sentencia, que será notificada a la condenada por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mercedes Sánchez Dámaso, de dieciocho años, soltera, hija de Saturnino y de Cirila, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.225) (B.—6.112)

En el juicio verbal de faltas núm. 682, de 1952, seguido en este Juzgado contra Narciso Quintana Estangui, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Narciso Quintana Estangui, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Quintana Estangui a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Narciso Quintana Estangui, cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.226) (B.—6.113)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 276, de 1953, seguido en este Juzgado contra Victoriano Sastre Gil, por amenazas, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1953.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas a Angeles Arias Hidalgo, contra Victoriano Sastre Gil, de cuarenta y un años, viudo, hijo de Ezequiel y Gertrudis, natural de Brieva (Segovia),

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Victoriano Sastre Gil, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Victoriano Sastre Gil, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.954) (B.—5.858)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 633, de 1952, seguido en este Juzgado contra Alfredo López de la Osa Álvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1953.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Alfredo López de la Osa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo López de la Osa Álvarez, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alfredo López de la Osa Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.227) (B.—21.120)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 412, de 1953, por lesiones, contra Daniel Gómez y Pascual Gutiérrez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Daniel Gómez Gutiérrez y Pascual Gutiérrez Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Daniel Gómez Gutiérrez y Pascual Gutiérrez Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Luis Rodríguez San Andrés por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Rodríguez San Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de noviembre de 1953.

(B.—6.023)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 544, de 1953, por lesiones por impru-

dencia, contra Andrés Sanz García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Andrés Sanz García, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Andrés Sanz García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a Rosa Lobo García por medio de edicto que se librará para el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Rosa Lobo García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(B.—6.072)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 447, de 1953, por lesiones, contra Francisca Fernández Vázquez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de noviembre, y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Fernández Vázquez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Fernández Vázquez, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisca Fernández Vázquez por medio de cédula que se expida al Agente judicial, digo, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisca Fernández Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(B.—6.071)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 379, de 1953, por lesiones, contra Jorge Ruiz González, Augusto Rubio Arellano y José Fernández Arregui, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de noviembre, y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jorge Ruiz González, Augusto Rubio Arellano y José Fernández Arregui, como autores de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, a que indemnizen a Alejandra Montealegre Díaz en la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas y al pago de las costas por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a los denuncia-

dos Jorge Ruiz y Augusto Rubio por medio de edicto que se libre para el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Jorge Ruiz González y Augusto Rubio Arellano, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(B.—6.070)

JUZGADO NUMERO 7

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 244, de 1953, contra Antonio Quesada del Castillo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de noviembre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Quesada del Castillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Quesada del Castillo a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Quesada del Castillo, mediante a desconocerse su paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(B.—6.022)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 268, de 1953, contra Pedro Juárez Merino y Manuel Juárez Merino, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de noviembre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Juárez Merino y Manuel Juárez Merino, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Juárez Merino y Manuel Juárez Merino a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y reprobación privada, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Juárez Merino y Manuel Juárez Merino y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(B.—6.021)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 375, de 1953, por estafa, contra Ramona Jiménez Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1953, en la que

se condenó a Ramona Jiménez Díaz a la pena de ocho días de arresto menor y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Ramona Jiménez y su representante legal se expide la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1953.

(B.—5.914)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 108, de 1953, contra Vicente Redón Tapiz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Redón Tapiz de la falta de lesiones denunciada y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Angela Gallego de la Cruz se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.081) (B.—5.957)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 422, de 1953, contra Benito Picón Cagido, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benito Picón Cagido, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Benito Picón Cagido se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.925) (B.—5.818)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 507, de 1953, contra Juan Capriles y otro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Capriles López y otro, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Capriles López se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.929) (B.—5.822)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 96, de 1953, contra Tiburcio Sáez Díaz y Luisa Díaz Martín, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tiburcio Sáez Díaz y a Luisa Díaz Martín de la falta de malos tratos denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Pilar Reales Algeciras se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.928) (B.—5.821)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de la ley de Ferrocarriles, bajo el número 233, de 1953, contra Francisco de Tomás Mavaseses, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín de Tomás Mavaseses, por la falta de infracción de la ley de Ferrocarriles, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 18,90 pesetas a la Renfe y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín de Tomás Mavaseses se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.927) (B.—5.820)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 243, de 1953, contra Mercedes Arias Acevedo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mercedes Arias Acevedo de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Arias Acevedo se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.926) (B.—5.819)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de la ley de Ferrocarriles, bajo el núm. 307, de 1953, contra Antonio Guerrero Marín, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gutiérrez Marín a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas con 30 céntimos y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gutiérrez Marín se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.956) (B.—5.860)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 406, de 1953, contra Dolores García Bolla, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dolores García Bolla de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Dolores García Bolla se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.955) (B.—5.859)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 387, del año en curso, sobre hurto, a virtud de denuncia de Francisco Cartagena Selva, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Emilio y Asunción, que en 10 de julio último prestaba sus servicios en el Circo Alemán enclavado en el solar de la antigua Plaza de Toros de esta capital, por la presente se hace saber al mismo y al legal representante del aludido Circo, que por

sentencia de 5 de noviembre de 1953 se ha absuelto de la denuncia a Manuel García Alcaraz, declarando de oficio las costas causadas.

Madrid, a 5 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.021) (B.—5.901)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 753, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra Alejandro Herranz Miranda, de veinte años, soltero, dependiente, hijo de Faustino y Rosa, y Fernando Rosellá Alonso, de veinticuatro años, soltero, ebanista, hijo de Amadeo y Josefa, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1953, condenando a Alejandro Herranz Miranda y Fernando Rosellá Alonso a la pena de 10 pesetas de multa, 240 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1953.

(B.—5.844)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 70, de 1953.—Absolviendo a Vicente Martín Martín de la falta de lesiones denunciada por Marcelina Martín Rodríguez.

Juicio núm. 334, de 1953.—Condenando a María Luisa del Cueto García a la pena de cinco días de arresto y pago de costas por la falta de lesiones causadas a Luisa Martínez de Prado.

Juicio núm. 337, de 1953.—Absolviendo a José Blanco García y a Remedios Rosario Santos de la falta de lesiones denunciada por Ramona Martínez Fernández.

Juicio núm. 350, de 1953.—Absolviendo a María del Carmen Martínez Melgar de la falta de lesiones sufridas por José Rocha Villoria.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1953.

(G. C.—5.228) (B.—2.121)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 110, de 1953.—Absolviendo a Francisco Díaz Medinilla de la falta de lesiones sufridas por Nieves Mejías Romero, Juliana Ijón Zapata y María Luisa García Amandi, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 196, de 1953.—Absolviendo a Francisco Ruiz Alacid de la falta de lesiones denunciada por María del Carmen Buil de Juana, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 307, de 1953.—Absolviendo a Encarnación Santo Domingo Romero de la falta de hurto denunciada por María Jesús Toledano Esteban, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 203, de 1953.—Absolviendo a Francisco Rufo Hernando de la falta de hurto denunciada por José Ramos Medina, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 462, de 1953.—Absolviendo a Ricardo Ramora Vallejo y a María Rojo Martín de la falta de lesiones denunciada por Narcisca Muñoz Ramírez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.223) (B.—6.110)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 509, seguido en este Juzgado contra José Encarnación Lozano por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra José Encarnación Lozano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Encarnación Lozano a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Encarnación Lozano, domiciliado en Ferrocarril, 29, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1953.

(B.—5.887)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 487, de 1953, por estafa a Manuel Castro Martínez, contra Robert Abercrombie y Stanley Mazaniewicz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de noviembre de 1953.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Robert Abercrombie y Stanley Mazaniewicz,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Robert Abercrombie y Stanley Mazaniewicz, y declarar de oficio las costas del juicio.—Así por esta

mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.161)

(B.—6.068)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 240, de 1953, por lesiones a María Vicenta Romo, contra Enriqueta Villarreal Molina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de noviembre, y año de 1953.—El señor Juez municipal don Carlos Serratacó Viada, del núm. 16 de la misma, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enriqueta Villarreal Molina.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Enriqueta Villarreal Molina a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 12 de noviembre de 1953.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Enriqueta Villarreal Molina y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.079)

(B.—5.955)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 538, de 1952, contra Pablo José Marcos Muñoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1953.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo José Marcos Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo José Marcos Muñoz, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y una vez firme esta resolución expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes; y para notificar esta sentencia al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pablo José Marcos Muñoz y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.

(B.—6.051)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 657, de 1952, contra Manuel Prieto Gómez y Pilar Galindo Culebras, por perturbación de orden público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de abril de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Prieto Gómez y Pilar Galindo Culebras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Prieto Gómez y a Pilar Galindo Culebras a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprobación privada y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución al primero expídase el oportuno exhorto al señor Juez municipal de Vicálvaro, y en cuanto a la segunda, el correspondiente edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Galindo Culebras y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.

(B.—6.050)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 503, de 1951, contra José María López Suárez y Francisco Martínez Herrera, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María López Suárez y Francisco Martínez He-

rera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José María López Suárez y Francisco Martínez Herrera, como autores de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los denunciados esta resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martínez Herrera y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.

(B.—6.049)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 684, de 1952, contra Ricardo Valladolid Amat y Manuel de Vera Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Valladolid Amat y Manuel de Vera Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Valladolid Amat, como autor de una falta de hurto, a la

25 de mayo de 1953

GOBIERNO INTERIOR

618. Acceder a lo solicitado por doña Pilar de Hoces, viuda de la Cierva, Presidenta de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por los fines benéfico-docentes a que se dedican las mencionadas Escuelas.

28 de mayo de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

619. Conceder al diario «Arriba» la cantidad de 5.000 pesetas destinadas al premio «Diputación Provincial de Madrid», en el concurso fotográfico organizado por el mencionado periódico.

GOBIERNO INTERIOR

620. Declarar de abono a favor del señor Depositario de Fondos de esta Corporación la cantidad de 2.700 pesetas, cuya suma ha sido suplida por la referida Depositaria, y distribuida por orden de esta Presidencia, en concepto de donativo, al cumplimiento de las siguientes atenciones del pueblo de Batres: 1.000 pesetas, a la Iglesia Parroquial; 250 pesetas, para el concurso de acólitos; 500 pesetas, a la Beneficencia municipal; 450 pesetas, al Grupo Escolar, y 500 pesetas, a las juventudes de la referida localidad.

29 de mayo de 1953

BENEFICENCIA

621. Autorizar la adquisición de 661,6 metros de crudo para sábanas, con destino al almacén del Hospital Provincial, por importe de 23.817,60 pesetas.

622. Autorizar la adquisición de 200 mantas, con destino al almacén del Hospital Provincial, por importe de 25.000 pesetas.

(Continúan acuerdos 16 mayo.)

600. Conceder al Ayuntamiento de Valdelaguna una subvención de 3.000 pesetas para las obras de saneamiento de los terrenos donde sea emplazada la fuente y abrevadero en dicho pueblo.

601. Declarar de abono a favor de don José Gutiérrez García, contratista de las obras de construcción del Instituto provincial de Cirugía Infantil, en terrenos de la Ciudad Universitaria, la cantidad de 10.853,37 pesetas, importe de los gastos suplidos por el servicio de guardería y consumo de luz eléctrica en las edificaciones e instalaciones del referido Instituto, correspondiente al primer trimestre de 1953.

602. Autorizar a don Dámaso Yagüe Velasco para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, en su kilómetro 1, hectómetro 3, siempre que cumpla las condiciones que señala al efecto la Sección de Vías y Obras provinciales, y previo ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación de la cantidad de 282,72 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

603. Desestimar instancia del Ayuntamiento de La Acebeda, en la que solicita la construcción de un camino vecinal entre La Acebeda y Robregordo, toda vez que dicho camino no figura incluido en el vigente Plan provincial.

604. Aprobar propuesta de ampliación de las redes de nuevas tomas para abastecimiento de agua en el Hospital Provincial, en las condiciones fijadas de acuerdo con la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y que, por la Intervención de Fondos provinciales, se proceda, con la posible urgencia, a realizar en la Caja de dicho Organismo el ingreso de 45.000 pesetas.

605. Autorizar al Servicio de Arquitectura de esta Corporación para realizar, por el sistema de administración, las obras del proyecto de claraboya entre planta sobre Quirófano, en la Sala 4.ª, del Hospital Provincial, por un total importe de 43.903,32 pesetas.

606. Informar a la Jefatura del Distrito Minero de Madrid que no procede, a juicio de esta Corporación, la fijación de condi-

pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se habrá saber al condenado, y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Manuel Vera Fernández; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Valladolid Amat y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.

(B.—6.048)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 620, de 1953, por lesiones.—Luis Gallego del Sol, domiciliado últimamente en Francisco Navacerrada, n.º 26, comparecerá el día 17 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a

fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.432) (B.—6.280)

Juicio verbal de faltas núm. 603, de 1953, por hurto, contra Pedro Sándón, domiciliado últimamente en Alejandro González, núm. 8, comparecerá el día 17 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.431) (B.—6.279)

Juicio verbal de faltas núm. 603, de 1953, por hurto.—Waldemar Josef Riedel, domiciliado últimamente en General Pardiñas, núm. 31, cuarto, comparecerá el día 17 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.430) (B.—6.278)

JUZGADO NUMERO 12

José López Abelenda, de veintisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Andrea y sin domicilio conocido, se le cita para que el día 22 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 312, de 1953.

(B.—6.270)

Juan Paredes González, de treinta y seis años, soltero, carpintero, hijo de Vicente y Antonia, natural de Don Benito (Badajoz) y sin domicilio últimamente conocido, se le cita para que el día 22 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 557, de 1953.

(B.—6.271)

JUZGADO NUMERO 16

Martín Domingo (Enrique), de treinta y un años, casado, vendedor ambulante, hijo de Raimundo y Justa, natu-

ral de Madrid, con domicilio últimamente en García Miranda (Puente de Vallecas) y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 31 de diciembre actual comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones bajo el núm. 492, de 1953.

(G. C.—5.462) (B.—6.323)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CHAUEN

Manuel Pascual Abad, hijo de Segundo y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 697 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, boca regular, sin que tenga ninguna seña particular, comparecerá en el término de treinta días para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 1.313, de 1953, que por deserción y fraude se le instruye, ante don José Pérez Alarcón, Teniente de Infantería Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa número 53 en la Plaza de Chauen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Chauen, 10 de octubre de 1953.—El Teniente Juez instructor, José Pérez Alarcón.

(G. C.—4.331) (B.—5.093)

Manuel Pascual Abad, hijo de Segundo y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 697 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, boca regular, sin que tenga ninguna seña particular, comparecerá en el término de treinta días para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 1.414-52, que por deserción y fraude se le instruye, ante don José Pérez Alarcón, Teniente de

Infantería Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, núm. 53, en la Plaza de Chauen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara en el plazo señalado.

Chauen, 9 de noviembre de 1953.—El Teniente Juez instructor, José Pérez Alarcón.

(G. C.—4.963) (B.—5.871)

CARTAGENA

Apellidos: Pérez Sellés; nombre: Joaquín; empleo: camarero; hijo de Severo y de Enriqueta, natural de Gandía, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en carretera Beniopa, 5, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años de edad; estatura, 1,75 metros; sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, color natural, su frente estrecha; señas particulares, no tiene; sabe leer y escribir; procesado por supuesto delito de deserción, causa número 99, de 1953; en la actualidad se ordena comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Francisco Bueno Sanabria, residente en el Cuartel de Instrucción, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 16 de noviembre de 1953. El Secretario, Gustavo Belmonte Román. Visto bueno: El Juez instructor, Francisco Bueno Sanabria.

(G. C.—5.118) (B.—6.002)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46,
TELEFONO 25 32 02

ciones técnicas especiales a las que hubiere de ajustarse el proyecto de instalación de un teleférico para transporte de caliza a la fábrica de Villaluenga de la Sagra, Compañía General de Asfaltos y Portland «Asla», toda vez que dichas obras no afectan a ninguna de las carreteras y caminos dependientes de esta Corporación.

607. Contestar solicitud del Ilmo. Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional, sobre autorización para establecimiento de una puerta en el perfil de cruzamiento del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo con muro de cerramiento del monte de dicho término, en el sentido de que por tratarse de una vía pública abierta al libre tránsito, cuya conservación y vigilancia está encomendada a esta Diputación, pero dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos, no está facultada la Corporación para el establecimiento de puertas ni obstáculo alguno que dificulte el tránsito por dicho camino.

18 de mayo de 1953

GOBIERNO INTERIOR

608. Conceder a la Lugartenencia provincial de la Guardia de Franco, de esta capital, la suma de 25.000 pesetas en concepto de subvención para cooperar a la labor benéfico-asistencial que realiza.

609. Declarar de abono a favor de la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de subvención para cooperar a la labor benéfico-asistencial que realiza.

610. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de ayuda económica, destinada a las atenciones de la beneficencia municipal y gastos de culto de la Parroquia de la referida localidad.

611. Conceder al Excmo. y Rvdmo. Obispo de Madrid-Alcalá, Patriarca de las Indias Occidentales, la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de ayuda económica, destinada a la reconstrucción y reparación de los templos parroquiales de la Diócesis.

20 de mayo de 1953

SANIDAD

612. Autorizar a los Servicios Farmacéuticos de esta Beneficencia para que suministre a la Cátedra de la Sección Femenina de Torrelaguna los medicamentos que solicita, elaborados por dichos Servicios, por importe de 4.391 pesetas.

23 de mayo de 1953

AGRICULTURA Y GANADERIA

613. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para adquirir, por el sistema de administración directa, diversos productos para abono de los cultivos en el Vivero de Arganda, y 100 sacos para el envase de estos abonos, por un total importe de 15.037,20 pesetas.

614. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para proceder, por el sistema de administración directa, a las obras de reconstrucción de la antigua bodega del Vivero de Arganda, por un total importe de 21.875,42 pesetas.

615. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para proceder, por gestión directa, a la operación de mejora de la máquina trilladora perteneciente a dicho Servicio, por un importe total de 12.400 pesetas.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

616. Conceder a la Obra provincial de Formación Agropecuaria del Frente de Juventudes una copa como trofeo para el Concurso de Arada y Cava, que ha de celebrarse en Ciempozuelos el 24 de los corrientes.

617. Conceder a la Federación del Tiro Nacional una copa como trofeo para el III Campeonato Provincial, que ha de disputarse en Madrid del 3 al 24 de los corrientes.